

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/18/2017.- INTERPUESTO POR LA C. LIC. LIDIA ARGUELLO ACOSTA**, Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **EN CONTRA DE:** *“la resolución recaída dentro del Recurso de Revocación 07/2017 promovido por la suscrita ante el Organismo Estatal Electoral con motivo del tope máximo de gastos de campaña acordado para los ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., A 15 quince de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vistas la certificación y razones que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 07 siete de enero del 2018 dos mil dieciocho, por este Tribunal Electoral, en el Recurso de Revisión, con número de expediente TESLP/RR/18/2017, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las 14:00 catorce horas del día 13 trece de enero del presente año, **oficio número CEEPC/PRE/SE/89/2018**, expedido por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el que comparecen dentro del expediente TESLP/RR/18/2017, al que adjunta copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, respectivamente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LIMITE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN TESLP/RR/18/2017, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, de fecha 12 doce enero del 2018 dos mil dieciocho.*

*Agréguese dicho documento de cuenta a los autos del presente expediente para que surta sus efectos legales a que haya lugar.*

*En tal sentido, envíese oficio con auto inserto del presente proveído al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

*Finalmente, en consecuencia, túrnese el presente expediente al Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado presidente de este Tribunal Electoral, para los efectos de la elaboración del acuerdo plenario respectivo en el que se establezca, si se dio o no cumplimiento a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente asunto con fecha 07 siete de enero del año 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.